

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

Auto Interlocutorio No. 0540

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	CEAIMBA S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2015-00456-00
TEMA:	AUTO ABRE A PRUEBAS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Téngase por contestada la demanda por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio “EAVV”¹ y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”²,

Ábrase el presente proceso a pruebas por el término establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia se decretan las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda en el momento procesal correspondiente (folios 4 a 126).

¹ “EAVV”: Vinculada mediante auto admisorio (folio 153 anverso), fue notificada el 8 de julio de 2015 (folio 159), contestó el 13 de julio de 2013 (folio 214-256).

² “SUPERINTENDENCIA”: Vinculada mediante auto admisorio (folio 153 anverso), fue notificada el 08 de julio de 2015 (folio 159), contestó el 10 de julio de 2015 (folio 163-200)

1.3 OFICIOS:

Líbrense los oficios solicitados en el acápite PRUEBA TRASLADADA de la demanda interpuesta (folio 135), para que a costa y trámite de la parte demandante se allegue lo solicitado.

2. SOLICITADAS POR LAS DEMANDADAS

2.1. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO "EAAV"

2.1.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folios 221 a 256).

2.2 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

2.2.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folios 134 a 200).

1.3 OFICIOS:

Por Secretaría OFÍCIESE a las entidades que a continuación se relacionan para que a costa y trámite de la parte demandada alleguen lo siguiente:

1.3.1 A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS:

Para que remita copia auténtica de la resolución mediante la cual se ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Oriente ESPO y las respectivas prorrogas de la intervención y liquidación final (folio 132)

1.3.2 A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

Para que remita copia del expediente 2009440350600001E, donde constan las actuaciones surtidas en relación con la COMUNIDAD EMPRESARIAL DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE MONTECARLO BAJO S.A E.S.P. (folio 132).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado